

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

SALTA, 21 FEBRERO 2011

DECRETO N° 0079

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N° 042.331-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Procurador General solicita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria (80 hs.) a favor de la agente **Sra. MARÍA DANIELA YARADE RADICH**, DNI. N° 32.630.006, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0089/10, en Procuración General, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 02;

QUE a fs. 04 la Sra. Jefa del Departamento Control de Adicionales informa que la agente mencionada, no registran ningún adicional;

QUE el Artículo 1° del Decreto N° 1353/09 modifica el Decreto N° 318/04 Artículo 1° Inciso b) Adicionales, disponiendo "Suspender durante el Ejercicio Fiscal 2010, el otorgamiento de cualquier tipo de adicional cuyo trámite o requerimiento se inicie a partir del 01.01.2010, y por el plazo de 12 meses. En dicho periodo el Departamento Ejecutivo Municipal tomará las previsiones necesarias a los fines del otorgamiento de los mismos...";

QUE entre las excepciones a dicha suspensión, se prevee en el inciso b) "Las necesidades de servicios que surgen como consecuencias de hechos imprevisibles y urgencia debidamente comprobada";

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, en el cual concluye que se debería encuadrar en la excepción prevista en el Inciso b) del Artículo 1° del Decreto N° 1353/10. Ello en razón de las características especiales de la actividad laboral por lo que consideran hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. INCLUIR a la agente **Sra. MARÍA DANIELA YARADE RADICH**, DNI. N° 32.630.006, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso a) Categoría 1°, Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Procuración General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 21 FEBRERO 2011

DECRETO N° 0080

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 52864-SH-2010.-

VISTO la solicitud de Redeterminación de Precio realizado por la Empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F en el expediente referenciado, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio no debe dejar librado al solo requerimiento de la prestataria la posibilidad de requerir mayores costos, siendo necesario que el mismo mediante las áreas específicas evalúen las circunstancias alegadas por la empresa en un marco de legalidad y de participación necesaria;

QUE mediante Decreto N° 0022/11 se crea la Comisión Interdisciplinaria para el estudio y evaluación de la redeterminación del precio del servicio contratado;

QUE la Comisión Interdisciplinaria, estudió y analizó el procedimiento antes descrito y sostiene la veracidad de los datos insertos en la fórmula establecidas en los pliegos de licitación correspondientes;

QUE por lo tanto corresponde decir que la situación expuesta por la empresa, es conteste a una alteración considerable de la ecuación económica – financiera de la presente contratación, la que resulta a su vez de vital interés dada la importancia de la naturaleza de la prestación que posibilitaran la optimización del Servicio Esencial de Higiene Urbana para toda la Ciudad de Salta;

QUE con la simple percepción de las modificaciones de las variables económicas que operaron y operan en nuestra economía es entendible una solicitud de Redeterminación de Precio por parte de la Empresa concesionaria;

QUE el Decreto N° 556/10 en su cláusula 14 dice "en caso de existir mayores costos que encuadren dentro de las previsiones legales de la ley N° 6838, art. 40 y su Decreto reglamentario 931/96, estos podrán ser reconocidos desde la fecha de pedido de redeterminación a futuro y en la medida en que resulten efectivos, constatables y fehacientemente acreditados..." por ello se entiende que la aplicación de este coeficiente de redeterminación de Precios debería reconocerse;

QUE a fs. 33/37 obra Acta de Comisión producida por la Comisión de Estudios para la Evaluación de la correspondencia de la Redeterminación de Precios de los servicios quienes concluyen que habiendo analizado los antecedentes, los elementos fácticos y jurídicos no existen observaciones legales y resulta procedente el reclamo efectuado por lo que recomienda aprobar mediante acto administrativo la Redeterminación de Precios solicitada por la empresa, lo que representa el 16,47 % de aumento ascendiendo el monto total a facturar a \$ 9.242.795,93;

QUE a fs. 43 la Subsecretaría de Auditoría Interna manifiesta que en relación al mayor costo que implicaría llevar a cabo la presente Redeterminación debe intervenir Subsecretaría de Finanzas como así también en relación al Análisis del Pedido, Calidad y Oportunidad del Gasto la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, entendiéndose asimismo que el trámite administrativo impuesto al tema de

referencia y sobre el tramo analizado, es válido y razonable en el marco de la normativa vigente;

QUE a fs. 45 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la partida presupuestaria correspondiente y a fs. 46 la Subsecretaría de Finanzas otorga la factibilidad financiera;

QUE a fs. 48 obra Dictamen Nº 28/10 de Procuración General quien opina que corresponde encuadrar el pedido en los términos del Artículo 14 del Contrato (y en consecuencia de la normativa de aplicación para redeterminación de precios Artículo 40 Ley 6838 y concordantes) una vez verificado y completado los requisitos técnicos y económicos del pedido;

QUE a tal fin, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- APROBAR el **CONVENIO** de **REDETERMINACION DE PRECIOS**, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA** y la **EMPRESA AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.**, firmado el día de Febrero del año 2.011, el que como Anexo forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del contenido del presente Decreto por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – CUELLO
VER ANEXO

SALTA, 25 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0081

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: NOTAS DE PLENARIO NROS. 102.109 – 102.110 – 102.149 y NOTA SIGA Nº 453 TC/11.-

VISTO las Resoluciones T.C. Nºs. 3150/10; 3151/10; 3152/10 y 3201/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Tribunal de Cuentas a través de los referidos actos administrativos y en los términos y con los alcances previstos en los artículos 12 inciso "e" y 15 de la Ordenanza Nº 5552, formula observación legal PARCIAL a los Decretos Nros. 346/10; 659/10, 667/10 y 805/10, que designan a los señores Facundo Ruberto Saenz; Silvia Josefina Quiñones; Elsa Olimpia Caballero y Hugo Fernández Esteban respectivamente;

QUE se hace necesario señalar que los artículos mencionados en las Resoluciones dictadas por el Órgano de Control Externo, se encuentran modificados desde el 21 de diciembre del 2.001 por la Ordenanza Nº 11.667;

QUE sin perjuicio de ello y a fin evitar cuestionamientos o distintas interpretaciones ante el cambio de criterio del Tribunal de Cuentas, se

ha otorgado el trámite pertinente, dando intervención a la Secretaría de Hacienda en el marco de las atribuciones conferidas por Ordenanza Nº 13.847;

QUE siendo las observaciones formuladas de carácter formal, la Dirección General de Administración de Personal, adjunta proyectos de decretos subsanando las mismas;

QUE es menester destacar que existen dos vías para normalizar la cuestión planteada, a través de la incorporación de cargos a las distintas estructuras superiores existentes, criterio por el que opta este Departamento Ejecutivo o mediante la formalización de contratos de locación de servicios, siendo este el adoptado por el Órgano de Control Externo para su personal;

QUE en merito a lo expuesto procede dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- ACEPTAR las observaciones legales parciales formuladas por el Tribunal de Cuentas a través de las RESOLUCIONES Nros. 3150/10; 3151/10; 3152/10 y 3201/11, en merito a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- DEJAR sin efecto los Decretos Nros. 346/10; 659/10, 667/10 y 805/10.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías General, de Obras Publicas y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – MASCARELLO

SALTA, 25 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0082

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota de Plenario Nº 102.109/10 – Resolución. TC. Nº 3150/10.-.

VISTO las Ordenanzas Nºs. 13.947, 13.948 y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto Nº 0830/10 y modificatorios, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de Jefatura de Gabinete, conforme al Anexo I y I A que forma parte integrante del mismo;

QUE en virtud de las competencias allí determinadas, se ha visto la necesidad de incorporar la Subsecretaría de Vínculos Institucionales y Municipales que tendrá a su cargo promover la cooperación de vínculos con los Organismos Provinciales y Nacionales y el seguimiento de las directivas emitidas por Jefatura de Gabinete;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Decreto N° 0830/10 y modificatorios, Artículo 1º, que aprueba la Estructura Orgánica Superior de Jefatura de Gabinete, incorporándole la "**Subsecretaría de Vínculos Institucionales y Municipales**", conforme al **Anexo I B** que forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la fecha del Decreto N° 0346/10.---

ARTICULO 2º.- INCORPORAR al Decreto N° 0830/10 y modificatorios, Artículo 2º, que determina las competencias de las dependencias que integran Jefatura de Gabinete, las **COMPETENCIAS** de la "**Subsecretaría de Vínculos Institucionales y Municipales**", las cuales se detallan seguidamente:

A la Subsecretaría de Vínculos Institucionales y Municipales

Le corresponde las competencias relacionadas con: a) Promover la cooperación de vínculos con los Organismos Provinciales y Nacionales, b) Llevar el seguimiento de instrucciones emitidas por Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR al Señor **FACUNDO RUBERTO SAENZ, DNI N° 31.193.150**, en el cargo de **Subsecretario de Vínculos Institucionales y Municipales**, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el artículo 1º Punto 2 del Decreto N° 1357/09 a partir de la fecha señalada en el artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 25 FEBRERO 2011

DECRETO N° 0083

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota de Plenario N° 102.111/10 – Resolución. TC. N° 3152/10.-.

VISTO las Ordenanzas N°s. 13.947, 13.948 y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0830/10 y modificatorios, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de Jefatura de Gabinete, conforme a los Anexo I, I A y I B que forman parte integrante del mismo;

QUE en virtud de las competencias allí determinadas, se ha visto la necesidad de incorporar la Subsecretaría de Gestiones que tendrá a su cargo colaborar en la coordinación con todas las Secretarías, en la aplicación de las políticas del Estado Municipal, asistiendo al Jefe de

Gabinete en sus relaciones del Municipio con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de otras jurisdicciones;;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Decreto N° 0830/10 y modificatorios, Artículo 1º, que aprueba la Estructura Orgánica Superior de Jefatura de Gabinete, incorporándole la "**Subsecretaría de Gestiones**", conforme al **Anexo I C** que forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la fecha del Decreto N° 0667/10.

ARTICULO 2º.- INCORPORAR al Decreto N° 0830/10 y modificatorios, Artículo 2º, que determina las competencias de las dependencias que integran Jefatura de Gabinete, las **COMPETENCIAS** de la "**Subsecretaría de Gestiones**", las cuales se detallan seguidamente:

A LA SUB SECRETARÍA DE GESTIONES

Le corresponde las competencias relacionadas con: a) Colaborar en la Coordinación con todas las Secretarías en la aplicación de las políticas del Estado Municipal, b) Asistir al Sr. Jefe de Gabinete en sus relaciones del Municipio con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de otras Jurisdicciones.

ARTICULO 3º.- DESIGNAR a la abogada Señora **ELSA OLIMPIA CABALLERO, DNI N° 16.552.380**, en el cargo de Subsecretaría de Gestiones, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el artículo 1º Punto 2 del Decreto N° 1357/09 a partir de la fecha señalada en el artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 25 FEBRERO 2011

DECRETO N° 0084

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: NOTA DE PLENARIO N° 102.149 - NOTA SIGA N° 453 TC/11 y Resol TC N° 3.201/11.-

VISTO las Ordenanza Nros. 13.947 y 13.948 y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda en la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0829/10, modificatorio del Decreto N° 0688/10 se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaria General conforme Anexos IA y II que forman parte integrante del mismo;

QUE en virtud de las competencias allí determinadas se ha visto la necesidad de incorporar la Subsecretaría de Coordinación;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes, conforme lo dispone el Decreto N° 0318/04;

QUE en merito a lo expuesto procede dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR a la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría General aprobada por Decreto N° 0688/10 y su modificatorio N° 0829/10, el Anexo IB que forma parte integrante del presente a partir de la fecha del Decreto N° 0805/2010.-

ARTICULO 2°.- INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 0688/10 que determinan las competencias de las dependencias que integran la Secretaría General, las competencias que le corresponden a la Subsecretaría de Coordinación, las cuales se determinan seguidamente:

A LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION le corresponde: a) *Intervenir en todo los requerimientos emanados de la Secretaría General,* b) *mantener estrecha relación funcional con las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal;* c) *reuniones con entidades u organismos.*-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR al abogado **Sr. HUGO ALEJANDRO FERNANDEZ ESTEBAN**, DNI N° 13.844.885 en el cargo de Subsecretario Coordinador, dependiente de la Secretaría General con el nivel remunerativo establecido en el artículo 1° Punto 2 del Decreto N° 1.357/09 a partir de la fecha señalada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR razón Secretaría General, y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 25 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0085

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota de Plenario N° 102.110/10 y Resol. TC. N° 3151/10.-

VISTO las Ordenanzas N°s. 13.947, 13.948 y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0968/08 y modificatorios, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas, conforme al Anexo I y I A, que forma parte integrante del mismo;

QUE en virtud de las competencias allí determinadas, se ha visto la necesidad de incorporar a la Sub Secretaría de Coordinación Técnica, la Dirección General de Coordinación Técnica que tendrá a su cargo la cooperación y asistencia en la planificación y supervisión de las tareas técnicas y administrativas que competen a la misma;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo dispone el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE en merito a lo expuesto procede dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Decreto N° 0968/08 y modificatorios, Artículo 1°, que aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas, *incorporándole la "Dirección General de Coordinación Técnica"*, dependiente de la Sub Secretaría de Coordinación Técnica, conforme al **Anexo I B** que forma parte integrante del presente, a partir de la fecha del Decreto N° 0659/10.

ARTICULO 2°. **INCORPORAR** al artículo 2° del Decreto N° 1064/10 que determinan las competencias de las Subsecretarías de Coordinación Técnica y Coordinación Operativa que integran la Secretaría de Obras Públicas, las **COMPETENCIAS** de la **"Dirección General de Coordinación Técnica"**, con dependencia de la Subsecretaría de Coordinación Técnica, las cuales se detallan seguidamente:

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN TÉCNICA le corresponde las competencias relacionadas con: a) *Cooperar y asistir en forma directa en la planificación y supervisión de las tareas técnicas y administrativas y administrativas que competen a la Sub Secretaría de Coordinación Técnica.*

ARTICULO 3°.- DESIGNAR a la Señora **SILVIA JOSEFINA QUIÑONES**, DNI N° 12.790.046 en el cargo de Directora General de Coordinación Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con el nivel remunerativo establecido en el artículo 1° Punto 3 del Decreto N° 1357/09 a partir de la fecha señalada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6°.- TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 8°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 25 FEBRERO 2011

DECRETO N° 0086

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 063.958-SG-2010 y Nota Siga N° 764/11.

VISTO el expediente de la referencia mediante las cuales la Sra. Secretaria General solicita la exclusión del Anexo del Decreto N°

0037/11 del Sr. ALBERTO GREGORIO GUTIÉRREZ, DNI. Nº 12.869.823, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado Decreto se aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con aporte de las personas que se desempeñan en la Secretaría General;

QUE de acuerdo a lo informado el mencionado se negó a firmar el Contrato de Locación de Servicios respectivo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. EXCLUIR del Anexo del Decreto Nº 0037/11, que aprueba los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se desempeñan en la Secretaría General al Sr. ALBERTO GREGORIO GUTIÉRREZ, DNI. Nº 12.869.823, a partir de la fecha del citado acto administrativo.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 25 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0087

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 043.948-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas solicita la designación de la Sra. **MARÍA VICTORIA TOMAS ANAUATI**, DNI. Nº 22.785.015, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0368/10;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la Sra. **MARÍA VICTORIA TOMAS ANAUATI**, DNI. Nº 22.785.015, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en el Tribunal Administrativo de Faltas, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 7 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 25 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0088

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes Nros. 001.446-SG-2011 y 009.071-SG-2011.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Secretario de Obras Públicas solicita la renovación e incorporación de los agentes que se mencionan en el Anexo en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Art. 3º, inciso a) Categoría 1º Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto Nº 1267/02 y modificatorios y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto Nº 1049/10 amplía las competencias de la Dirección de Personal y la faculta a intervenir en el procedimiento de inclusión de los agentes en materia de adicionales;

QUE en las presentes actuaciones el procedimiento para el otorgamiento del adicional que se solicita, se cumplió de forma previa a la modificación de la normativa y a la consecuente intervención de esta Dirección;

QUE mediante Decreto Nº 0217/10 de la Secretaría de Asuntos Laborales se dispone en su Artículo 1º, la inclusión de los agentes nombrados en el Anexo del mencionado Decreto, en el régimen de Adicional Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3º, inciso a) Categoría 1º Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto Nº 1267/02 y modificatorios;

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Obras Públicas ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad, por lo que es necesario ratificar la nómina vigente al 31.12.10, para el presente ejercicio presupuestario;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. INCLUIR a los agentes mencionados en el **Anexo** que forma parte integrante del presente en el régimen de Adicional Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3º, inciso a), Categoría 1º Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios a partir del **01.01.11 y hasta el 31.12.11**.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 25 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0089

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 010.799-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. LUCIO MAMANÍ**, LE. N° 7.259.381, Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefe de Sección Mecánica de Camiones de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia para acogerse a la Jubilación Ordinaria, a partir del día **01.03.10**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 04.01.10, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01167 de fecha 28.12.09, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Mamani** hizo real prestación de servicios hasta el día 26.02.10 y a partir del 01.03.10 se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 06, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 07 el Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 10 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Mamani** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 12/13 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 2032/10 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente

para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.03.10**;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Sr. LUCIO MAMANÍ**, LE. N° 7.259.381, Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefe de Sección Mecánica de Camiones de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia para acogerse a la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.03.10**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO - ABELEIRA

SALTA, 25 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0090

SECRETARIA GENERAL.-

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s. X2004008996 – X2004019340 – 176038-SG-2008 .-

VISTO el **CONTRATO DE COMODATO**, celebrado entre esta Municipalidad y la FUNDACION PARA LA CAPACITACION, EL DESARROLLO, EL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD; FUNDECIBIO, el día 04/02/11; y,

CONSIDERANDO:

QUE la duración del Comodato se pacta en diez (10) años, debiéndose restituir el inmueble dado en Comodato al vencimiento del mismo;

QUE el inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente al cumplimiento de los fines de la FUNDACION PARA LA CAPACITACION, EL DESARROLLO, EL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD; FUNDECIBIO, teniendo a su cargo el pago de los importes correspondientes a electricidad, gas, agua y teléfono, debiendo entregar al EL COMODANTE los comprobantes de pago de estos servicios, como así también de todos aquellos otros cuya prestación requiera;

QUE el Comodante se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el presente convenio sin expresión de causa y sin derecho a reclamar por parte del Comodatario indemnización alguna;

QUE corresponde la aprobación del mencionado Contrato a través de la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas sus partes el **CONTRATO DE COMODATO**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **FUNDACION PARA LA CAPACITACION, EL DESARROLLO, EL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD, FUNDECIBIO**; de fecha 04/02/11, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón la Secretaría de Planificación y Desarrollo y Secretaría de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente por Dirección General de Despachos a la Fundación para la Capacitación, el Desarrollo, el Medio Ambiente y la Biodiversidad, FUNDECIBIO.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CHIBAN – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 25 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0091

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 302-SH-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Nélide Beatriz Claure, solicita una ayuda económica de \$ 500,00 mensuales para ser aplicada a los costos que demanda la difícil situación económica por la que atraviesa, como salud, vestimenta, transporte y manutención de su grupo familiar;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 03 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos);

QUE a fojas 10 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 11 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 500,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 14/14 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaria de Finanzas y Subsecretaria de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos) a favor de la **Sra. NELIDA BEATRIZ CLAURE**, D.N.I. N° 13.889.231, con domicilio en Pasaje Alberro N° 2259, B° Santa Victoria de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Contenido del presente instrumento legal a la Sra. **NELIDA BEATRIZ CLAURE**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 25 FEBRERO 2011

DECRETO N° 0092

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 035.015-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **DANIEL EDUARDO ZOZZOLI**, Presidente de la "CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA", solicita la suma de \$ 10.000,00, para ser aplicada a los gastos que demandó la organización del evento Emprender 2010, el cual se llevo a cabo el 13 de agosto de 2.010 en el Teatro de la Ciudad;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 12 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 10.000,00;

QUE a fs. 19 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 20 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 35/35 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 35 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 10.000,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 37/37 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2.011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ **10.000,00** (PESOS DIEZ MIL), a favor de la "**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA**", representada por su Presidente Sr. **DANIEL EDUARDO ZOZZOLI**, D.N.I. 12.098.905, con domicilio en Calle España Nº 339 de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la "**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA**", representada por su Presidente Sr. **DANIEL EDUARDO ZOZZOLI**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 25 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0093

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 40776-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Miguel Alberto Lescano, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.500,00, para ser aplicado a los costos que demandó participar en la Maratón Adidas, llevado a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, ya que es un atleta en silla de ruedas que participará representando a Salta y el Municipio;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 13/13 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.500,00 (Pesos: Un Mil Quinientos);

QUE a fojas 17 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fojas 18 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 19/19 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 19 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00

sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 21/21 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2.011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), a favor del Sr. **MIGUEL ALBERTO LESCANO**, DNI. Nº 21.609.150, con domicilio en Block. 40, planta baja, Dpto. 1, 4º Etapa, Bº Parque Gral. Belgrano de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **MIGUEL ALBERTO LESCANO**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 25 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0094

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 061.639-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 05 la Sra. **MONICA GABRIELA FLORES**, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 2.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda la compra de materiales para la construcción de una vivienda, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa, como manutención de su grupo familiar, siendo empleada doméstica con bajos ingresos;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 12 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2.011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **MONICA GABRIELA FLORES**, D.N.I. N° 28.627.846, con domicilio en Mzna. 37, Lote 07, Loteo Atocha II de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **MONICA GABRIELA FLORES**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 25 FEBRERO 2011

DECRETO N° 0095

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-

REFERENCIA: Expte. N° 002051-SG-2011

VISTO que el Señor Presidente Regional de Salta y Jujuy y Secretario de Promoción de la Comisión Directiva Nacional, en representación de la **ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA – A.C.A.R.A.**, Dn. **Alonso López**, D.N.I. N° **7.260.435** realiza la donación de Cinco (5) Sillas nuevas ortopédicas a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento a los procedimientos administrativos el Departamento Ejecutivo Municipal debe Declarar de Interés Municipal la donación a título gratuito de cinco (5) sillas nuevas, destinadas al uso rotativo para personas con discapacidad realizado por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina

QUE de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 8028, se debe Declarar de Interés Municipal el bien donado;

QUE dada la naturaleza de las transmisiones hechas al Municipio, corresponde su aprobación o rechazo por el Concejo Deliberante en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Artículo 22°, Inc. K) de la Carta Municipal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la donación efectuada por el Presidente Regional de Salta y Jujuy y Secretario de Promoción de la Comisión Directiva Nacional de A.C.A.R.A., - **Dn. Alonso López D.N.I. N° 7.260.435**, de Cinco (5) Sillas nuevas ortopédicas para discapacitados, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme lo detallado seguidamente:

1. Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Serie N° 10111.-
2. Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Serie N° 10117.-
3. Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Serie N° 10115.-
4. Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Serie N° 10104.-
5. Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Serie N° 10118.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las actuaciones y copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante de acuerdo al Artículo 22°, Inc. K) de la Carta Municipal.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente Decreto, por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social, al Presidente Regional de Salta y Jujuy y Secretario de Promoción de la Comisión Directiva Nacional de A.C.A.R.A. – Señor Alonso López en el domicilio de General Güemes N° 1328, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

SALTA, 25 FEBRERO 2011

DECRETO N° 0096

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: P/AGREGAR A NOTA DE PLENARIO N° 102.065.-

VISTO el Decreto N° 1065/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE como consecuencia de la Resolución TC N° 3129/10, se dicto el Decreto citado en el visto;

QUE tanto en sus artículos 1° y 2° se consignó la vigencia de las designaciones de los señores Susana Eva Barazutti y Federico Alejandro Gauffin, a partir de la fecha señalada en la Resolución del Tribunal de Cuentas individualizada con el N° 3129/10, correspondiendo que lo sea a partir de la fecha del Decreto N° 743/10;

QUE a fin de subsanar el error incurrido corresponde proceder a su rectificación mediante la emisión del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º del Decreto N° 1065/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** a la arquitecta **Sra. SUSANA EVA BARAZUTTI, DNI N° 12.871.843**, en el cargo de Coordinadora Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1357/09, Artículo 1º Punto 2, con vigencia a partir de la fecha del Decreto N° 743/10"

ARTICULO 2º.- MODIFICAR el artículo 2º del Decreto N° 1065/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** al ingeniero **Sr. FEDERICO ALEJANDRO GAUFFIN, DNI N° 24.832.867** en el cargo de Coordinador Operativo, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1357/09, Artículo 1º Punto 2, con vigencia a partir de la fecha del Decreto N° 743/10"

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón Secretaria de Hacienda y de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General de Hacienda y de Obras Públicas.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – MASCARELLO

RESOLUCIONES

SALTA, 25 FEBRERO 2011

RESOLUCIÓN N° 014

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° C° 82 – 202538/09.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Señor GREGORIO WALTER MOYA solicita la adjudicación de una Licencia de Taxi Flet ; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 y 08 obra fotocopias del Documento Nacional de Identidad y de la Licencia de Conducir del Señor Gregorio Walter Moya;

QUE a fs. 02 y 03 se adjuntan fotocopias certificadas del Título del Automotor y de la Cédula de Identificación del Automotor a nombre del Señor Gregorio Walter Moya;

QUE a fs. 12 el Departamento de Transporte de Cargas y Taxi Flet, informa que el peticionante dio cumplimiento con los requisitos documentales exigidos por las disposiciones Municipales vigentes, Ordenanzas N° 4921/87 y 5770/89, en consecuencia correspondería otorgarle la Licencia de Taxi Flet N° 076 – Parada N° 09;

QUE a fs. 13 la Asesoría Legal de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, considera procedente se le adjudique al peticionante el derecho de explotación de la Licencia de Taxi Flet requerida;

QUE a fs. 15 la Unidad de Apoyo y Legal Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que corresponde otorgarle la Licencia de Taxi Flet N° 076 – Parada N° 09, afectando al servicio la Unidad Camioneta Ford Pick-Up, Modelo 1.977, Dominio WOD 251;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licencia de Taxi Flet N° 076 – Parada N° 09 a favor del Señor **GREGORIO WALTER MOYA, D.N.I. N° 24.888.493**, con domicilio en calle Dorrego N° 165 de esta ciudad, afectando al servicio la Unidad Camioneta Ford Pick-Up, Motor N° PA400650B, Modelo 1.977, Dominio WOD 251.-

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que el adjudicatario, debe abonar los derechos tributarios correspondiente, previo a la iniciación del servicio.-

ARTICULO 3º.- EL adjudicatario de la Licencia de Taxi Flet N° 076 – Parada N° 09, el Señor **GREGORIO WALTER MOYA**, deberá inscribir en las puerta del vehículo afectado la siguiente leyenda "**TRANSPORTE DE TAXI FLET AUTORIZADO – LICENCIA N° 076, Parada N° 09** .-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda y la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 28 ENERO 2011

RESOLUCIÓN N° 005

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2108-SG-11.-

VISTO el Pedido de Materiales N° 32232, solicitado por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 41.060,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Sesenta con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la Adquisición de Tarjetas Plásticas de P.V.C. y Kits de Cintas para Impresora Datacard, los que serán utilizados para emitir con el sistema actual las Licencias de Conducir;

QUE a fs. 04 y 05 rola presupuesto perteneciente a la Firma CIRILO AYLING S.A.I.C., atento a que el Pedido de Materiales del Coordinador General, a cargo de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, informa que es la única empresa que comercializa en el país éste material;

QUE a fs. 14 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2011;

QUE a fs. 15 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

QUE a fs. 17 y 17 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 17 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos totales de **\$ 41.060,00**;

QUE a fs. 18 se procede al encuadre legal del procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresado en el Artículo 13 de la Ley 6838/96, el cual dispone que, "**Solo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: ... inc. c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o**

que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes." Asimismo, el Artículo 13 del Decreto N° 931/96, establece que ... inc. d) **En contrataciones directas por Libre Negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible**, criterio compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 18;

QUE en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que el Decreto N° 931/96, Artículo 32.- Modalidades y requisitos de la Preadjudicación, en uno de sus párrafos indica: "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes."

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Adquisición de Tarjetas Plásticas de P.V.C. y Kits de Cintas para Impresora Datacard, solicitado por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, mediante el Pedido de Materiales N° 32232, con un presupuesto oficial de \$ 41.060,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Sesenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley N° 6838 a la Firma **CIRILO AYLING S.A.I.C.** por el monto de \$ 41.060,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Sesenta con 00/100), con la condición de pago Contado C.F.C por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 03 FEBRERO 2011

RESOLUCIÓN N° 007

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2716-SG-11.-

VISTO los Pedidos de Materiales N° 30649, 30650, 30651 y 30652, solicitados por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE los citados Pedidos corresponden a la Contratación de las Actuaciones de los siguientes Artistas: 04/02 Grupo Ecos del tiempo, Gaucho Sardina, Ballet Fortín El Chúcaro, en la Plazoleta IV Siglos de Salta; 05/02 Grupo La Mística, Daniel Numero, Comparsa Teuco Nueva Generación, en la Plazoleta IV Siglos de Salta; 06/02 Grupo "Los Terones" espectáculo para chicos, en Anfiteatro del Parque San Martín; 07/02 Grupo La Coartada, Matías Peña-Ballet Fortín El Chúcaro, en la Plazoleta IV Siglos de Salta; 08/02 Grupo Senda, Gaucho Sardina.

Ballet Folclórico, en la Plazoleta IV Siglos de Salta; 09/02 Grupo Ecos del Tiempo, Ana Brizuela pareja de baile (tango), en la Plazoleta IV Siglos de Salta; 10/02 Grupo La Mística, Daniel Numero, Ballet Folclórico, en la Plazoleta IV Siglos de Salta; 11/02 Grupo La Coartada, Matías Peña, Ballet Folclórico, en la Plazoleta IV Siglos de Salta; 12/02 Grupo Senda, Gaucho Sardina, Comparsa Teuco Nueva Generación, en la Plazoleta IV Siglos de Salta; 13/02 Grupo "Los Terones" espectáculo para chicos, en Anfiteatro del Parque San Martín; 14/02 Grupo Ecos del Tiempo, Ana Brizuela pareja de baile (tango), en la Plazoleta IV Siglos de Salta; 15/02 Grupo La Mística, Daniel Numero, Ballet Folclórico, en la Plazoleta IV Siglos de Salta; 16/02 Grupo Matías Peña, La Coartada, Ballet Folclórico, en la Plazoleta IV Siglos de Salta; 17/02 Grupo Senda, Gaucho Sardina, Ballet Folclórico, en la Plazoleta IV Siglos de Salta; 18/02 Grupo Ecos del Tiempo, La Coartada, Comparsa Teuco Nueva Generación; para el espectáculo organizado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Plazoleta IV Siglos de Salta desde 19:00 a 21:00 hs, y en el Anfiteatro del Parque San Martín, desde 17:00 a 19:00 hs, en el marco del Programa "Con Cultura Salta es más Linda", a partir del día 04 al 18 de Febrero del corriente año, con una duración de 45 minutos cada artista. Asimismo el Subsecretario de Cultura y Promoción informa que la Firma PRODUCTORA SALTA ENTERTAINMENT de Gustavo Córdoba, cuyo presupuesto rola a fs. 10, es el único autorizado a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, solicitando su tramitación en **CARÁCTER DE URGENTE DESPACHO**;

QUE a fs. 15 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2011;

QUE a fs. 16 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

QUE a fs. 18 la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 19 el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos totales de **\$ 25.000,00**;

QUE a fs. 18 se procede al encuadre legal del procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresado en el Artículo 13 de la Ley 6838/96, el cual dispone que, "**Solo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: ... inc. c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes.**" Asimismo, el Artículo 13 del Decreto N° 931/96, establece que ... inc. d) **En contrataciones directas por Libre Negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 20;

QUE en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

QUE el Decreto N° 931/96, Artículo 32.- Modalidades y requisitos de la Preadjudicación, en uno de sus párrafos indica: "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes."

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Contratación de las Actuaciones de los siguientes Artistas: Grupo Ecos del tiempo, Gaucho Sardina, Ballet Fortín El Chúcaro, Grupo La Mística, Daniel Numero, Comparsa Teuco Nueva Generación, Grupo Los Terones "Espectáculo para chicos", Grupo La Coartada, Grupo Matías Peña, Grupo Senda, Ballet Folclórico, Ana Brizuela, con motivo del Programa "Con Cultura Salta es más Linda", solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, mediante los Pedidos de Materiales N° 30649, 30650, 30651 y 30652, con un presupuesto oficial de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley N° 6838 a la Firma **PRODUCTORA SALTA ENTERTAINMENT de Gustavo Córdoba** por el monto de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), con la condición de pago A 30 días C.F.C por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 14 FEBRERO 2011

RESOLUCION N° 009

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 26043-SH-2010.-

VISTO que por Decreto N° 0596/10, se autoriza a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Contrataciones, a contratar bajo modalidad de Contratación Directa - Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Artículo N° 13 incs. h) y n) de la Ley Provincial N° 6.838, el "ALQUILER DE UN INMUEBLE", según Pedido de Materiales N° 0027254, realizado por la Ex - Secretaría de Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0043/11 se Modifica el artículo 1° del Decreto N° 0596/10, estableciendo que el Presupuesto Oficial, según Pedido de Materiales N° 0027254, asciende a la suma de \$ 424.710,00 (Pesos cuatrocientos veinticuatro mil setecientos diez);

QUE en el Artículo 3° del citado Instrumento Legal se faculta la confección y suscripción del Contrato de Alquiler al Sr. Secretario de Hacienda;

QUE mediante Resolución N° 81/11 de fecha 11/02/11, Dirección General de Contrataciones adjudica la Contratación Directa - Libre Elección por Negociación Directa N° 127/11, a la oferta presentada por el Sr. CHAHLA ZIAD, por un total de \$ 424.710,00 (Pesos cuatrocientos veinticuatro mil setecientos diez);

QUE se adjunta a las presentes actuaciones Contrato de Locación, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. CHAHLA ZIAD;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR el Contrato de Locación de un Inmueble, suscripto entre el Sr. CHAHLA ZIAD y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.-DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA y DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 15 FEBRERO 2011

RESOLUCION N° 010

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 009144-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 5 el Sr. Daniel Sergio Domínguez, Director General de Oficina de Empleo, con el visto bueno de la Secretaria de Gobierno, Dra. Gisela Ivana Moreno, solicita la liquidación de viáticos y pasajes para viajar a la Ciudad de Buenos Aires, con motivo de gestionar la suscripción de Protocolos de Adicionales al Convenio Marco 10/06, entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Fecha de salida día miércoles 16/02/11 a horas 07:50, con regreso el día jueves 17/02/11 a horas 20:45;

QUE a fojas 06 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.811,86;

QUE a fojas 07 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.811,86 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 1.811,51 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) en

concepto de liquidación de viático 2 (dos) días a razón de \$ 150,00 p/día (desde el 16/02/11 al 17/02/11) \$ 300,00, pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires- Salta (Empresa Andes Líneas Aéreas) \$ 1.511,86, total a liquidar \$ 1.811,86, con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. Daniel Sergio Domínguez, Director General de Oficina de Empleo.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 16 FEBRERO 2011

RESOLUCION Nº 011
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 009431-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Dr. José Gabriel Chibán, Secretario de Planificación y Desarrollo, solicita la liquidación y pago de pasajes para el Subsecretario de Desarrollo y Cooperación, Sr. Mauro Diego Sabbadini, para viajar a la Ciudad de Buenos Aires, con motivo de desempeñar ante autoridades ministeriales del gobierno nacional y ante otras instituciones, gestiones orientadas a la prosecución de los fines delineados por el Sr. Intendente Municipal. Fecha de salida día jueves 17/02/11 a horas 06:30, con regreso el día domingo 20/02/11 a horas 20:40;

QUE a fojas 06 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.642,66;

QUE a fojas 07 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.642,66 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. Nº 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 1.642,66 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) en concepto de liquidación de pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. Mauro Diego Sabbadini, Subsecretario de Desarrollo y Cooperación de Secretaría de Planificación y Desarrollo.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 17 FEBRERO 2011

RESOLUCION Nº 012
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 9358-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Dr. Aníbal Anaquín Procurador General, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la Ciudad de Buenos Aires, con motivo de asistir a las Audiencias fijadas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación en autos caratulados: "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES c/MUNICIPALIDAD DE SALTA" Expte Cámara Federal 282/02. Fecha de salida el día 21/02/11 a hs. 07:50, con regreso el día 22/02/11 a hs. 20:15;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.938,10;

QUE a fojas 06 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.938,10 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 1.938,10 (pesos un mil novecientos treinta y ocho con 10/100), en concepto de liquidación de viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 180,00 por día (21 al 22/02/11) \$ 360,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta \$ 1.578,10 Empresa Andes Líneas Aéreas con oportuna rendición de cuentas, a favor del siguiente funcionario: ANIBAL ANAQUIN – PROCURADOR GENERAL (GRUPO "A").-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 FEBRERO 2011

**RESOLUCION N° 013
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 9747-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 06 el Director General de Relaciones Institucionales Sr. Miguel Angel D'Alesio, solicita liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la Ciudad de Buenos Aires quien viajara por razones oficiales, fecha de salida 19/02/11 hs. 06:30, regreso 27/02/11 hs. 20:40;

QUE a fojas 07 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.837,65;

QUE a fojas 08 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09/09 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 09 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto delgasto ascendería a la suma de \$ 2.837,65 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 11);

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.837,65 (pesos dos mil ochocientos treinta y siete con 65/100), en concepto de liquidación de viáticos 9 (nueve) días a razón de \$ 150,00 por día (19 al 27/02/11) \$ 1.350,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta \$ 1.487,65 (Empresa Austral Líneas Aéreas), con oportuna rendición de cuentas, a favor del siguiente funcionario: MIGUEL ANGEL D'ALESIO – DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES (GRUPO "B") JEFATURA DE GABINETE.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 FEBRERO 2011

**RESOLUCION N° 015
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36515-SO-2009.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 26/10, convocado para la Obra: "**PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON EN VILLA LAVALLE**", autorizado por Resolución N° 124/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 143/145 se encuentran debidamente acreditadas las publicaciones exigidas por Ley, tanto en el Boletín Oficial, como en Diarios de mayor circulación local (El Tribuno);

QUE a fojas 154 se labra Acta Extra Protocolar Municipal N° 80, en la que se reciben tres ofertas de las firmas BETON S.R.L., GUILLERMO SOLA CONSTRUCCIONES S.A. y DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L., cuya documentación se adjunta desde fs. 155 a 744;

QUE a fojas 747/751 rola Acta de Pre Adjudicación N° 1 en la que consta el análisis efectuado por la correspondiente Comisión en lo que respecta a la Documentación presentada por la firma oferente, su propuesta, presupuesto, y antecedentes empresariales;

QUE dicha Comisión de Pre Adjudicación entiende que corresponde Aceptar las ofertas presentadas por las firmas BETON S.R.L. y GUILLERMO SOLA CONSTRUCCIONES S.A., debiendo rechazar la oferta de DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L. por incumplimiento de los inc. d) y o) del Art. 7° del Pliego de Condiciones Particulares (falta de presentación de último Estado Contable y reposición de sellado municipal), entendiéndose que corresponde Pre Adjudicar el Concurso de Precios N° 26/10 a la Empresa GUILLERMO SOLA CONSTRUCCIONES S.A. por cumplir con la capacidad mínima exigida y tiempo de ejecución previsto en el Pliego de Condiciones, superar el puntaje mínimo exigido en relación a los antecedentes empresariales, encontrándose su cotización un 14,82% por debajo del presupuesto oficial autorizado;

QUE a fojas 752/754, consta Notificación cursada a la firma oferente, notificando el resultado de la Pre Adjudicación del Concurso de Precios

Nº 26/10, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Nº 33 del Decreto Reglamentario Nº 1448/96, encontrándose vencidos los plazos legalmente previstos para la presentación de observaciones y/o impugnaciones en su contra;

QUE a fojas 760 consta nueva imputación preventiva, por la suma de \$ 706.376,00 (Pesos setecientos seis mil trescientos setenta y seis), según Comprobante Nº 00581, monto que es autorizado por Subsecretaría de Planificación y Control Económico a fojas 762 vta.;

QUE a fojas 764 y 764 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa, que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Provincial Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.050, Decretos Nº 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE la Adjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, condiciones éstas que se encuentran debidamente analizadas en el Acta de Pre Adjudicación;

QUE el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario, como así también las condiciones establecidas en los Decretos Nºs 0931/96, 0542/08 y 0573/08;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Concurso de Precios Nº 26/10 llevado a cabo por Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, para la obra: "**PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN VILLA LAVALLE**", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 706.376,00 (Pesos setecientos seis mil trescientos setenta y seis).-

ARTICULO 2º.- ACEPTAR la oferta presentada por la firma GUILLERMO SOLA CONSTRUCCIONES S.A., y en consecuencia **ADJUDICAR** la Contratación citada en el Art. 1º) a la misma por la suma de \$ 626.725,19 (Pesos seiscientos veintiséis mil setecientos veinticinco con diecinueve centavos), monto que se encuadra dentro del presupuesto oficial autorizado, por ser la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el contrato de Obra Pública respectivo por el monto y condiciones dispuestas en el Art. 2º, previa presentación del certificado válido para contratar y demás exigencias previstas en el Pliego.-

ARTICULO 4º.- DAR por **DIRECCION GRAL. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.- LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía de cumplimiento contractual hasta completar el cinco por ciento (05%) del total adjudicado.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 21 FEBRERO 2011

**RESOLUCION Nº 016
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. Nº 038930-SH-2009 y 195342-SH-2008.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Fernando Nicolás Serrano, en contra de la Resolución S/Nº de fecha 07/06/10, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual rechaza por improcedente la solicitud de nota de crédito por diferencia en el pago de impuesto a la radicación de automotor del Dominio HDK- 181, y;

CONSIDERANDO:

QUE estando el recurso interpuesto de fs. 29 atacando la cuestión de fondo ya resuelta en el expediente Nº 195342-SH-2008, y habiendo sido el reclamo de fs. 01 (expediente Nº 38930-SH-2009 declarado extemporáneo mediante la Resolución atacada en el presente, es por lo que Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda comparte el Dictamen Nº 20942/10 de la Dirección Legal y Técnica Tributaria (fs. 25/26);

QUE habiendo sido la recategorización otorgada por resolución, la cual tenía plazos legales para ser recurrida, y no habiendo sido el recurso interpuesto en tiempo y forma, el planteo de nota de crédito por diferencia de pago del Impuesto a la Radicación de Automotores resulta extemporáneo y contrario de derecho, por no estar contemplado en el art. 85º de la normativa vigente;

QUE habiéndose cumplido los plazos del art. 76 de la Ordenanza Nº 6.330 para interponer el recurso jerárquico y en virtud del art. 156º de la Ley de Procedimientos de la Provincia de Salta: "...los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los que una vez vencidos hacen perder el derecho a interponerlos.";

QUE los plazos para la presentación de los recursos son obligatorios y el Principio de Informalismo no incluye la imposibilidad de cumplirlos;

QUE por lo expuesto Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda aconseja rechazar el recurso jerárquico por extemporáneo;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-RECHAZAR por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Fernando Nicolás Serrano, D.N.I. Nº 25.884.227, en contra de la Resolución S/Nº de fecha 07/06/10, emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Fernando Nicolás Serrano, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 21 FEBRERO 2011

**RESOLUCION Nº 017
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. Nº 068.145-SH-2009.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ricardo Daniel Heredia, en contra de la Resolución Nº 3306/09 de fecha 30/12/09, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual rechaza en su art. 10 por improcedente la solicitud de reconocimiento del beneficio de exención de pago al impuesto a la radicación de automotores correspondiente al vehículo identificado con el Dominio CKJ-914, por los períodos Julio a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2009. Y en su art. 2º rechaza la solicitud de reconocimiento del beneficio de exención al pago de la segunda

cuota correspondiente al Canon Anual de Transporte de Pasajeros, correspondiente a la Licencia de Remis N° 549, y;

CONSIDERANDO:

QUE Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 Ordenanza N° 6330. Atento a que la Resolución de fs. 17 fue notificada el día 07/01/10, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 07/01/10, conforme lo certifica el cargo de Mesa de Entradas de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Salta, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE el Art. 4 del Código Tributario Municipal, hace referencia a la Interpretación de las normas Tributarias, estableciendo lo siguiente: "En la interpretación de las normas tributarias son válidos todos los métodos admitidos en derecho, de forma tal que el propósito de la norma se cumpla conforme a los principios de una razonable y discreta interpretación. La aplicación de una exención tributaria no debe hacerse con criterio restrictivo, sino en la medida necesaria para alcanzar los resultados que se tuvieron en cuenta al sancionarla.";

QUE de las constancias que obran en el expediente surge de la copia del Título Automotor, fs.03, que el Dominio CKJ-914 tiene cuatro titulares, la Sra. Elena Pistan, el Sr. Ricardo Daniel Heredia, la Sra. Alejandra Graciela Heredia y Roberto Gustavo Heredia;

QUE la Ordenanza N° 13.668 en sus arts. 1 y 2 establece que para obtener el beneficio de exención de pago del impuesto a la radicación de automotores por los períodos 2007 a 2012, como así también el beneficio de reducción del pago de la 2° cuota del CANON ANUAL, ambos para el ejercicio fiscal 2009, podrán solicitarlos las personas que sean titulares de las Licencias de Taxis y sean los titulares de los vehículos destinados al servicio de taxi

QUE no solo por lo establecido en el art. 4 del Código Tributario Municipal, que establece el principio de interpretación de las normas tributarias, sino también por el principio de verdad material, de las constancias que obran en autos se desprende que el Sr. Ricardo Daniel Heredia es titular de una porción indivisa del automóvil utilizado para el servicio de taxi, teniendo él a su nombre la licencia de Taxi N° 549;

QUE Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda considera que no corresponde tener un criterio restrictivo para la aplicación de la norma en este caso, por lo cual aconseja hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el recurrente, y otorgar el beneficio de exención al pago del Impuesto a la Radicación de Automotores por los períodos Julio a Diciembre 2009, como así también el beneficio de reducción del pago de la 2° cuota del Canon Anual del ejercicio fiscal 2009, relacionados con el automóvil Dominio CKJ-914 y Licencia Taxi N°549;

QUE por lo expuesto corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ricardo Daniel Heredia, D.N.I. N° 21.914.775, en contra de la Resolución N° 3306/09 de fecha 30/12/09, emitida por la Dirección General de Rentas, y otorgar el beneficio de exención al pago del Impuesto a la Radicación de Automotores por los períodos julio a diciembre del año 2009, como así también el beneficio de reducción al pago de la 2° cuota del Canon Anual del ejercicio fiscal 2009, relacionados con el automóvil Dominio CKJ-914 y Licencia Taxi N°549.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Ricardo Daniel Heredia, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta, 14 de Febrero de 2.011.-

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 013/2011.-**

REF. : CONSIDERAR cumplido en término las obligaciones correspondientes al PAGO ANUAL 2.011 de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario, Impuesto a la Radicación de Automotores y Tasa de Protección Ambiental, hasta el día 28/02/2.011.-

VISTO la Resolución N° 065/10, mediante la cual se establece el CALENDARIO IMPOSITIVO para el pago de los tributos municipales correspondientes al año 2.011, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho calendario estableció como fecha original para el pago de las obligaciones correspondientes al Pago Anual de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario, Impuesto a la Radicación de Automotores y Tasa de Protección Ambiental Año 2.011, el día 14/02/2.011;

QUE hubo gran afluencia de público contribuyente para abonar en los días cercanos a los vencimientos fijados por el Calendario Impositivo, y requerir boletas de los tributos citados precedentemente;

QUE es objetivo de esta Dirección General establecer las condiciones necesarias para que el universo de contribuyentes y responsables puedan cumplir sus obligaciones tributarias con el menor costo posible;

QUE el Director General de Rentas posee las facultades delegadas al Organismo Fiscal, contempladas en el Artículo 18 del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330/91 y sus modificatorias;

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-CONSIDERAR cumplido en término hasta el día 28 de Febrero de 2.011, el pago de las obligaciones correspondientes al PAGO ANUAL 2011, en concepto de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario, Impuesto a la Radicación de Automotores y Tasa de Protección Ambiental, cuyos vencimientos operan el día 14/02/2.011, por las razones invocadas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Ingresos Públicos, Dirección de Tesorería, Dirección General de Sistemas y a las dependencias de esta Dirección General.-

ARTICULO 3°.- PUBLIQUESE en el Boletín Municipal y archívese

FURIO

SALTA, 23 FEBRERO 2011

**RESOLUCIÓN N° 006
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-
REFERENCIA: Expte N° 008765-SG-2011**

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal al "TORNEO DEPORTIVO INTERUNIDADES 70° ANIVERSARIO" y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, se apresta a festejar sus 70 años de creación, por tal motivo se diagramaron diferentes tipos de actividades en el orden cultural, deportivo vinculadas al personal penitenciario y público en general;

QUE del mencionado torneo participaran aproximadamente 180 efectivos de toda la provincia;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL a "TORNEO DEPORTIVO INTERUNIDADES 70° ANIVERSARIO", a llevarse a cabo durante los días 17 y 18 de Febrero de 2.011, en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 21 FEBRERO 2011

RESOLUCION N° 003 SECRETARIA COMERCIAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA Ref.: Expte. N° 51696-SG-2010

VISTO el Decreto N° 1034/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se aprueba en todas sus partes el CONVENIO DE COLABORACION celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Salta, la Cámara de Comercio e Industria de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

QUE conforme lo establece la Cláusula Segunda se procede a conformar un equipo interdisciplinario de trabajo, el que estará integrado por no más de tres (3) representantes de cada una de las partes firmantes y la Municipalidad estará representada por funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Comercial y de Participación Ciudadana;

QUE a fin de concretar el objetivo planteado en el CONVENIO DE COLABORACION, se conforma el equipo con los representantes designados por las partes;

QUE a tal fin resulta necesario la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

LA SECRETARIA COMERCIAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el equipo interdisciplinario de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda del CONVENIO DE COLABORACIÓN homologado median te Decreto N° 1034/10.-

ARTICULO 2°.- El equipo interdisciplinario estará conformado por los representantes de:

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta:

CPN SERGIO GIL LAVAQUE -	DNI N° 12.692.846
CPN SERGIO PANTOJA -	DNI N° 12.220.545
CPN MARIA MERCEDES ALVAREZ. TOLABA -	DNI N° 31.548.521
CPN MARTIN M. ALMARAZ MONTERO	DNI N° 26.031.462

Cámara de Comercio e Industria de Salta

CPN SERGIO EDUARDO GOMEZ -	DNI N° 11.944.447
Ing. DANIEL BETZEL. -	DNI N° 17.204.400

Municipalidad de la Ciudad de Salta:

Secretaría Comercial y Participación Ciudadana:

Dra. ANDREA CAROLINA BRENCH -	DNI N° 25.801.687
- Directora Gral. de Habilitaciones	
CPN MARIA SILVIA MARTINEZ -	DNI N° 24.138.92
- Directora de Asesoría Legal y Técnica	
Ing. VERONICA CAVALLO -	DNI N° 28.083.774
- Asesora Técnica de la Secretaría	

Secretaría de Hacienda:

CPN FACUNDO FURIO -	DNI N° 28.037.735
- Director Gral. de Rentas.	
Sra. CLAUDIA ROMERO NAYAR -	DNI N° 25.172.412
- Directora de Atención al Contribuyente.	

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho del contenido de la presente Resolución a las Sras. Dra. Carolina Brench, CPN María Silvia Martínez e Ing. Verónica Cavallo. Remitir copia a Secretaría de Hacienda y a la Cámara de Comercio e Industria de Salta y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Sub Secretaría de Habilitaciones y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIÑUALES

SALTA, 23 FEBRERO 2011

RESOLUCIÓN N° 004 SECRETARIA COMERCIAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

VISTO la Resolución N° 010/10 emitida por esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE por la citada Resolución se designa como RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA MAESTRA al Sr. DOMIGO ALEJANDRO GUAYMAS, DNI N° 29.276.903, Director de Ferias y Mercados;

QUE por razones de reordenamiento en las tareas encomendadas al citado funcionario, se delega el manejo de los fondos determinados para la Caja Chica Maestra al Sr. GUSTAVO EDUARDO MARTINEZ, DNI N° 16.742.862, Director de Administración de Sistemas de la Sub Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana;

QUE por lo expuesto precedentemente, resulta menester emitir el instrumento legal pertinente,

POR ELLO

**LA SECRETARIA COMERCIAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DEJAR sin efecto la Resolución Nº 010/10 de fecha 01.12.10 emitida por esta Secretaría mediante la cual se designa como RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA MAESTRA al Sr. DOMINGO ALEJANDRO GUAYMAS, DNI Nº 29.276.903.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR como **RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA MAESTRA** de la Secretaría Comercial y Participación Ciudadana al Sr. GUSTAVO EDUARDO MARTINEZ, DNI Nº 16.742.862, Director de Administración de Sistemas de la Sub Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana.-

ARTICULO 3º: TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIÑUALES

SALTA, 24 FEBRERO 2011

RESOLUCIÓN Nº 005
SECRETARÍA COMERCIAL y de PARTICIPACION CIUDADANA
Ref.: EXPTE. Nº 231136/09.-

VISTO el Sumario Administrativo Nº 3.079/10 ordenado mediante Resolución Nº 007/10 de fecha 13 de Enero de 2010 por la ex Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 33 la Instructora Sumariante considera que".... se encontraría agotada la instancia investigativa y habilitada la resolutive, por cuanto se efectuaron todas las averiguaciones posibles y necesarias en relación al hecho que es objeto de sumario administrativo...";

QUE a fs. 34 y 35, se realizan las consideraciones y resuelve la Instructora tener por formulado el informe en el marco del Art. 75º del Decreto Nº 060/02;

QUE a fs. 36 el Director General de Sumarios, de conformidad con lo actuado por la Instructora Sumariante, eleva estas actuaciones a Procuración General, a su conocimiento y consideración;

QUE en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82º del Decreto Nº 842/10, Procuración General toma intervención, manifestando la Asesora Legal en fs. 38 vta. que, analizadas las actuaciones y conforme a pruebas e informes producidos en el presente sumario, comparte en su totalidad el criterio adoptado por la Dirección General de Sumarios;

QUE en efecto, con ninguno de los elementos probatorios se pudo verificar la comisión del hecho, objeto de investigación que pueda dar lugar a la aplicación de sanción alguna, esto es: Abuso de autoridad e incumplimiento de las funciones del agente JESUS EDUARDO HUERTAS y que de la denuncia en contra del citado agente agregada a fs. 4 de estas actuaciones, se pudo verificar el archivo de dichas actuaciones, por lo que no existe impedimento a la conclusión arribada por la Instructora Sumariante y que es compartida por esa Asesoría, entendiendo que las presentes actuaciones deberían archivar, compartiendo el criterio expuesto por el Instructor Sumariante en su informe de fs. 34/35 para el archivo de las presentes actuaciones;

QUE advirtiendo que la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana es quien ordenó la instrucción del presente sumario (fs. 22), pero teniendo

en cuenta que las funciones que cumple el empleado Inspector HUERTAS se encuentran comprendidas en la Estructura de la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana creada por las Ord. 13947 y 13948, correspondería remitir estos actuados a la citada Secretaría a fin de la emisión del Instrumento Legal pertinente, lo que es compartido por el Sr. Procurador General en fs. 39 vta;

QUE consecuente con los informes que anteceden, corresponde dar por concluidas las actuaciones y ordenar su archivo. En consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA SECRETARIA COMERCIAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo Nº 3079/10, ordenado mediante Resolución Nº 077/10 de la ex Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- ORDENAR el **Archivo** del Expediente Nº 231.136/09, conforme lo previsto por el Decreto Nº 1255/00.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías General, Dirección General de Administración de Personal, Dirección General de Sumarios, Dirección de Archivo, Guarda General y Procesamiento Administrativo, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

VIÑUALES

SALTA, 22 FEBRERO 2011

RESOLUCION Nº 004
SECRETARIA DE TURISMO
REF: Expte Nº 10450-SG-2011

VISTO que el señor Representante legal de los Salesianos Salta Eduardo Luis Giorda SDB solicita se Declare de Interés Municipal los actos en conmemoración a la **CELEBRACION DEL AÑO CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LOS SALESIANOS DE DON BOSCO A SALTA** a llevarse a cabo entre los días 04 al 10 del mes de marzo del año 2011 y;

CONSIDERANDO:

QUE los salesianos de Don Bosco y de las Hijas de María Auxiliadora fueron Congregaciones misioneras que evangelizaron y educaron a los habitantes de la Patagonia Argentina a partir del año 1875 y desde allí se extendieron a casi toda la Argentina

QUE el 9 de marzo de 1911, se hizo realidad el sueño de la Iglesia y de la sociedad salteña de tener una Obra Salesiana en la Ciudad de Salta la que creció paulatinamente brindando la oportunidad a los jóvenes de crecer en el plano moral, religioso, cultural y social;

QUE desde entonces, la labor salesiana ha sido incansable, asumiendo múltiples formas de acuerdo a la realidad cambiante. Esta presencia educativa ha tenido un papel protagónico en el desarrollo de muchos aspectos positivos de la sociedad salteña, a través de los oratorios, de las misiones, de las escuelas de artes y oficios y del desarrollo de planes de estudio que en muchos momentos fueron adelantados para su época;

QUE la Obra Salesiana integra a todos los que de alguna manera trabajan por el bien de los jóvenes de la Argentina y del mundo, mas allá de los números, todavía hoy encontramos muchos más chicos que necesitan ser reconocidos en su derecho a vivir dignamente;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración socio cultural, de la sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.-DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL los actos en conmemoración a la **CELEBRACION DEL AÑO CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LOS SALESIANOS DE DON BOSCO A SALTA** a llevarse a cabo entre los días 04 al 10 del mes de marzo del año 2011 por lo expresado en los considerando.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución al señor Representante Legal Eduardo Luis Giorda SDB, en el domicilio de Caseros 1250 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 22 FEBRERO 2011

RESOLUCION Nº 005 SECRETARIA DE TURISMO REFERENCIA EXPTE. Nº 4816-SG-2011

VISTO que el señor José Issa, Productor en Medios Audiovisuales, solicita se Declare de Interés Municipal la obra audiovisual “**Güemes el nombre de la Libertad**” y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada obra contará con la participación destacada del artista salteño, Cástulo Guerra, reconocido actor multipremiado, siendo está la primera producción salteña que abarca los géneros ficcionales y documentales sobre la vida del General Güemes;

QUE será creada por el director de cine José Issa Palacios, quien ya ha abarcado importantes temáticas de nuestra ciudad, comenzando a filmarse desde el mes de Febrero hasta fines del presente año;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración y despliegue artístico, de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, a la obra audiovisual “**Güemes el nombre de la Libertad**”, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución al señor José Issa Palacios, productor en Medios Audiovisuales, en el domicilio de calle Usandivaras Nº 619 - San Lorenzo.-

ARTICULO 4.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 21 FEBRERO 2011

RESOLUCION Nº 005 SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

VISTO que durante los días 28 de febrero, 1 y 2 de marzo de 2011 se llevará a cabo el **I Encuentro Iberoamericano de Evaluación de Políticas Públicas**, a realizarse en la ciudad de Cuenca – Ecuador

CONSIDERANDO

QUE los objetivos del Encuentro son compartir experiencias sobre los diferentes Sistemas de Evaluación de Políticas Públicas implementadas en los distintos niveles de gobierno en Iberoamérica; como así también, promover la institucionalización de la evaluación de políticas Públicas y motivar la creación de una red interinstitucional comprometida con los procesos de evaluación;

QUE para el cumplimiento de los propósitos de ese evento se trabajará con ponencias, diálogos, paneles, trabajos de grupo y reuniones técnicas paralelas, facilitando el desarrollo de las capacidades para el diseño, gestión y control de los sistemas de evaluación de políticas;

QUE es interés de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, promover y difundir todas aquellas actividades con el objeto de mejorar y jerarquizar las políticas públicas, en pos de una mejor calidad de vida de la comunidad toda,

POR ELLO

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, al **I Encuentro Iberoamericano de Evaluación de Políticas Públicas**, a realizarse en la ciudad de Cuenca - Ecuador, durante los días 28 de febrero, 1 y 2 de marzo de 2011, por los motivos enunciados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las oficinas dependientes de la Secretaría de Planificación y Desarrollo.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el boletín Municipal y archivar.-

CHIBAN

SALTA, 21 FEBRERO 2011

RESOLUCIÓN Nº 001 SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANO

VISTO las distintas tareas que se desarrollan en el ámbito de esta Subsecretaría de Control Urbano; y ;

CONSIDERANDO:

QUE la gran cantidad de expedientes que ingresan en la misma, hace necesario una mayor participación de los funcionarios con el sólo efecto de no resentir el normal desenvolvimiento de los tramites que ingresan;

QUE a tal efecto, resulta oportuno encomendar la atención del despacho a los Asesores Técnicos de esta Subsecretaría de Control Urbano, Arquitectos, GONZALO HEREDIA y ULISES DURAN;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR a los Señores **ASESORES TECNICOS DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANO, ARQ. GONZALO HEREDIA Y ULISES DURAN**, la atención del despacho de la **SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANO**.

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las dependencias de la Secretaría de Planificación y Desarrollo

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el boletín Oficial Municipal y archivar.

BLANCO

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 001 C.D.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, al señor Concejal Dr. MATÍAS ANTONIO CÁNENA.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR en el cargo de Vicepresidente Primero del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, al señor Dr. RAÚL ROMERO MEDINA.-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR en el cargo de Vicepresidente Segundo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, a la señora Concejal Dr. CARLOS HUMBERTO SARAVIA.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNENA
